

---

# INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

---



## PROYECTO DEPURACIÓN NORMATIVA

Logros 2017

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL  
DERECHO Y DEL  
ORDENAMIENTO JURÍDICO



GOBIERNO DE COLOMBIA

---

## DEPURACIÓN NORMATIVA

La Dirección de Desarrollo del Derecho ha alcanzado durante éste cuatrienio significativos avances, entre los que es importante mencionar la creación dentro del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho, de un sub proceso, dentro del proceso misional de aplicación de normas, denominado “subproceso de fortalecimiento del principio constitucional de Seguridad Jurídica”, dentro del cual se incorporaron inicialmente los procedimientos de Defensa y Divulgación del Ordenamiento Jurídico; y al cual se incorporará el de simplificación y depuración normativa, una vez el primer proyecto en la materia culmine exitosamente. La creación de este subproceso es muy importante en cuanto demuestra y concretiza el compromiso institucional de la Dirección con la seguridad jurídica.

### LOGROS

En materia de depuración normativa, la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico viene trabajando con el apoyo decidido de las oficinas jurídicas de los Ministerios y Departamentos Administrativos, en la consolidación de una de las más ambiciosas e impactantes estrategias del Gobierno Nacional en materia de justicia, denominada “Fortalecimiento del Principio de Seguridad Jurídica”, que busca, en su primera etapa, simplificar y racionalizar el ordenamiento jurídico colombiano, mediante la expulsión definitiva de éste, de cuerpos normativos completos de rango legal que evidencian serios signos de obsolescencia, anacronismo, incompatibilidad con el régimen constitucional vigente, agotamiento de su objeto o de su término de vigencia o que han sido reemplazados por nuevos cuerpos normativos que generan el fenómeno de la derogación orgánica.

La estrategia de depuración normativa busca en términos muy concretos y simples, sacar del inventario normativo que conforma el ordenamiento jurídico colombiano, la normativa de rango legal o con fuerza de ley, que se ha tornado, por diversos factores y fenómenos, innecesaria o inútil. Esto permitirá fortalecer ciertas características que requiere cualquier sistema normativo para brindar un mayor grado de seguridad jurídica para los ciudadanos, especialmente en temas de protección de los derechos humanos. Estas características son, explicadas de forma sucinta, las siguientes:

- **Cognoscibilidad:** cualidad que se refiere a la posibilidad de que las personas tengan la posibilidad fáctica de conocer qué normas regulan la vida en sociedad, dándoles el poder de saber cuáles son sus derechos y obligaciones.

- **Confiabilidad o estabilidad:** cualidad que se refiere a la estabilidad y fiabilidad de las normas que regulan la vida en sociedad de las personas que la integran.
- **Predictibilidad o calculabilidad:** cualidad que se refiere a la posibilidad de que las personas puedan prever, predecir o calcular, con un razonable margen de certeza, cuáles serán los resultados, efectos y consecuencias de cumplir o incumplir las normas que regulan la vida en sociedad.

Para el desarrollo de este proyecto, en primer lugar se estableció que los cuerpos normativos de rango legal formalmente vigentes que integran el Ordenamiento Jurídico colombiano, ascienden a 15.947 normas con fuerza de Ley, expedidas desde 1886, de las cuales más de 12.706 resultaron postuladas, luego de un análisis general y preliminar, como potencialmente depurables.

Teniendo como base dicho inventario normativo, la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico construyó una metodología de depuración normativa que establece claros criterios, procedimientos, responsables e instancias para el desarrollo del proceso depurativo. Los criterios de depurabilidad definidos en la metodología son los siguientes:

- **Obsolescencia:** Una norma se califica como obsoleta cuando es totalmente imposible su aplicación a la luz de la realidad social, económica, cultural, política o tecnológica del país.
- **Cambio de régimen constitucional:** Normas expedidas en vigencia del régimen constitucional anterior que resultan notoria y manifiestamente incompatibles con los pilares fundamentales, valores y principios de la Constitución Política vigente
- **Derogación orgánica:** Este concepto comprende aquellas normas que, en aplicación del artículo 3 de la ley 153 de 1887, deben considerarse por fuera del sistema jurídico actual debido a que se expidió una nueva norma que regula la materia íntegramente.
- **Agotamiento del objeto:** Hace referencia a las normas que alcanzaron la finalidad para la cual nacieron a la vida jurídica.
- **Terminación del plazo de vigencia:** Normas con vigencia temporal definida, esto es, aquellas disposiciones en cuyo propio texto se establece el plazo de su vigencia.
- **Ausencia de ratificación como legislación permanente, en el caso de los decretos legislativos:** Normas expedidas durante los estados de excepción que no fueron adoptadas como legislación permanente y que, como consecuencia, perdieron su fuerza vinculante cuando estos estados excepcionales se levantaron.

Teniendo definida la metodología de depuración normativa se estableció un plan de trabajo para que las Oficinas Jurídicas de los Ministerios y Departamentos Administrativos del Gobierno Nacional, la aplicaran a las 12.706 normas de rango legal postuladas como depurables, de las cuales se identificaron 12.002<sup>1</sup> disposiciones que serían objeto de depuración y 704 fueron excluidas del proyecto.

Bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, se adelantó en cada una de las Oficinas Jurídicas de los Ministerios y Departamentos Administrativos - como máximas responsables de la producción normativa de cada uno de los Sectores Administrativos que integran el Gobierno Nacional, un riguroso proceso de aplicación de la metodología de depuración normativa a cada uno de los cuerpos normativos de su competencia que se postularon como potencialmente depurables, el cual culminó con la definición y validación de su estado de vigencia concreto y su inclusión o no en listado de normas que se eliminarán definitivamente del Ordenamiento Jurídico.

Culminada la etapa de consolidación y validación de las normas potencialmente depurables, la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico ha elaborado varios borradores del proyectos normativos en los que estas normas son retiradas de manera expresa del ordenamiento. Hasta tanto se evalúe la viabilidad de que sean tramitados por el Congreso de la República, el Ministerio de Justicia y del Derecho publicará la lista de normas depurables y divulgará esta información para conocimiento de la ciudadanía y de la comunidad jurídica.

## RETOS

- Divulgar los resultados del proyecto de depuración y evaluar la viabilidad de iniciar el proceso legislativo.

## INFORMACIÓN FINANCIERA

El proyecto de depuración normativa fue ejecutado por cuatro (4) funcionarios de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, la Directora de la Dependencia y tres (3) profesionales especializados, con recursos de funcionamiento no se utilizaron recursos de inversión.

<sup>1</sup> De las cuales 483 normas están siendo objeto de una nueva revisión por parte de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

# DEPURACIÓN NORMATIVA

Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico



## PROYECTO DEPURACIÓN NORMATIVA

## ETAPAS DE DESARROLLO

### Normas de rango legal



Identificadas como candidatas a ser expulsadas del ordenamiento jurídico

Expedidas entre

1.886

a

2.014

Depurando

12.706 normas

de

15.947 normas existentes

28 DE NOVIEMBRE DE 2017

RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de justicia y del Derecho  
Calle 53 No. 13 - 27 - Bogotá D.C.,  
Colombia PBX (+57)(1) 444 31 00  
[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

Línea de atención al ciudadano 01-800-09-11170  
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. jornada continua

► Diseño y elaboración de la metodología de depuración normativa



Aplicada en

24 sectores de la Administración Pública Nacional

► Socialización y aplicación de la metodología de depuración



- Remisión del listado de las normas identificadas como depurables
- Entrega de las matrices de análisis contentivas de las 12.706 normas identificadas como depurables

► Validación de la DDDOJ



12.706 normas recibidas y revisadas

Identificadas y validadas como depurables

\* 12.002 disposiciones

\*483 en revisión por la DDDOJ

Excluidas

704 como vigentes, derogadas expresamente o declaradas inexequibles

► Publicación de las normas depurables y elaboración de los borradores de los proyectos de ley para expulsarlas expresamente del ordenamiento jurídico

